

“CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “MUNDO SENSORIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, “ORTHOS”, PRESENTADA EN ESTOS MOMENTOS POR LA C.SOCORRO ARACELI ALEJOS SAAVEDRA., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”, Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL CENDI”, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.-“EL CENDI”, declara:

I.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

II.-Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General y por tanto representante legal del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 19 de Octubre de 2021, tal como consta en el Acta de Junta de Gobierno 005/2021.

III.-Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapan, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

IV.-Que no se emplearon recursos económicos para la celebración del presente contrato, toda vez que éste se otorga a título gratuito.

V.-Que cuenta con recursos humanos altamente calificados para recibir y dar el uso idóneo al **entrenador para gateo elaborado en madera**, materia del presente contrato.

2.-“EL DONANTE” declara:

I.- Que es una persona jurídica, de nacionalidad mexicana, según lo acredita con la copia simple del acta constitutiva número 40,461 cuarenta mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha 26 veintiséis de enero de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del notario público número 193 ciento noventa y tres del Distrito Federal, representada en estos momentos por la C. Socorro Araceli Alejos Saavedra, quien se identifica con credencial de elector vigente, Registro Federal de Contribuyentes: N1-ELIMINADO 7

II.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

III.- Que cuenta con el siguiente domicilio:

N2-ELIMINADO 2

N3-ELIMINADO 2

IV.- Que es propietaria de un **entrenador de gateo elaborado con madera** y que es su deseo llevar a cabo la donación a título gratuito al CENDI Tlajomulco, con la finalidad de contribuir a la realización de sus objetivos.

3. **“LAS PARTES”**, declaran:

i.-Que están de acuerdo en celebrar el presente CONTRATO DE DONACIÓN, en virtud de compartir intereses y objetivos similares para la atención a personas con discapacidad intelectual.

ii.-Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es la donación pura y simple de los bienes que se describen a continuación:

- **Entrenador para gateo elaborado en madera.**

de conformidad con los artículos 1914, 1916, 1917, 1924, 1925 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, a **“EL CENDI”**

“EL DONANTE” informa que el Entrenador para gateo elaborado en madera es nuevo y **“EL CENDI”** manifiesta su conformidad.

SEGUNDA. **“EL CENDI”** manifiesta su aceptación de la donación otorgada y hace constar que los bienes se encuentran en su posesión y a través de este acto queda formalizada la entrega recepción correspondiente.

TERCERA. - Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

CUARTA. - En el presente contrato no existe dolo, error, violencia, mala fe ó cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez. Por lo que ambas partes renuncian a cualquier acción de nulidad del mismo y se obligan a cumplirlo en todos sus términos.

QUINTA. - **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Por medio de la presente cláusula se hace constar que se pusieron a la vista del titular de los datos personales los avisos de privacidad de la unidad centralizada de compras, simplificado y corto, previo al aprovechamiento de los mismos. Aunado a lo anterior, este sujeto obligado manifiesta que se adjunta aviso de privacidad de la unidad centralizada de compras como anexo y parte integrante del presente contrato, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 10 de enero de 2023.

"EL CENDI"



**MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELCTUAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

EL DONDANTE:



**MUNDO SENSORIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",
"ORTHOS", PRESENTADA EN ESTOS MOMENTOS POR LA C.SOCORRO
ARACELI ALEJOS SAAVEDRA**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."